

CONCEPCIÓN, 11 de abril de 2014.

Nº 78-DICOM/ VISTOS : El certificado de Imputación N° 049 del Decreto N° 026 del 21.01.2014 de la Administración Municipal; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 N° 7 letra b) y 53 letra c), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1/2014 del 13 de enero de 2014; sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los Directores; el Decreto Alcaldicio N° 669, de 11 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2014; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorizase la Contratación Directa de **TEA & COFFEE Y COMPAÑIA LIMITADA.**, RUT : [REDACTED] para la adquisición de Servicio de Coffee Breack de Ceremonia ed Inauguración Luminarias Plaza de la Independencia, por un valor UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.517.250.-) IVA incluido, en atención a que se trata de una contratación que se financia con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley. Atendiendo a que el proveedor cumple con las condiciones de calidad, confianza y prestigio que el municipio requiere.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.12.003** del Programa "INAUGURACIONES PROTOCOLARES 2014", del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Dirección de Comunicaciones para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N° 19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo
- CSR

ID DOC 218765